RESOLUCIÓN No. - 0281

(31 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026, SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR Y SE DETERMINA LA NO PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO."

EL ALCALDE DE MOCOA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art, 315 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y, (es solo un ejemplo, debe ajustarse a la decisión en concreto)

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo con lo señalado en la ley 136 de 1994, el municipio tiene dentro de sus funciones, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que, de conformidad con la necesidad indicada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la secretaria de Salud Municipal, la Entidad requiere la contratación del objeto "**APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO.**"

Que, de conformidad con los artículos 1, 2, 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, mediante la adopción de medidas orientadas a su protección integral, desarrollo pleno y garantía de condiciones que permitan el ejercicio efectivo de sus derechos. En virtud de dichos mandatos constitucionales, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben implementar acciones encaminadas a la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos, promoviendo entornos seguros, protectores y libres de prácticas que afecten la dignidad humana, la igualdad y el desarrollo integral de los adolescentes.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 ,Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el principio de protección integral y el deber de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; asimismo, la Ley 1257 de 2008 reconoce la obligación de las autoridades públicas de desarrollar acciones de sensibilización, prevención y atención frente a las violencias basadas en género, promoviendo la transformación de patrones culturales que perpetúan relaciones desiguales de poder. De igual manera, la Ley 1620 de 2013 establece la necesidad de fortalecer los procesos de convivencia escolar, formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de las violencias dentro del entorno educativo, como herramientas fundamentales para la construcción de relaciones basadas en el respeto, la equidad y la igualdad.

Que, conforme a la necesidad identificada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaría de Salud Municipal, el Municipio de Mocoa requiere adelantar un proceso contractual dirigido a implementar acciones de promoción, formación y educación crítica con adolescentes, docentes, padres, madres y cuidadores de las instituciones educativas San Agustín y Ciudad Mocoa – Sede Esmeralda, orientadas al reconocimiento y transformación de aquellos imaginarios, roles y estereotipos de género que pueden incidir en la construcción de relaciones de pareja basadas en desigualdad, control o violencia. La ejecución de estas acciones permitirá fortalecer capacidades individuales y colectivas para la prevención de violencias basadas en género, promover relaciones afectivas saludables y contribuir al cumplimiento de las competencias institucionales relacionadas con la protección integral de los adolescentes y la promoción de la salud pública en el territorio.

Que, la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el numeral 2 artículo 2, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) "*

Que, conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que, una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad acuerdo municipal No. 011 del 07 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos, gastos y recursos de capital del municipio de Mocoa Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones el presupuesto asignado es inferior a los 120.000 SMMLV, y por ello, el monto de la menor cuantía de la entidad Municipio de Mocoa, se encuentra entre: Sumas mayores a $49.025.340 (límite máximo de Mínima cuantía) y hasta $490.253.401 (280 SMLMV).

Que, el presupuesto fijado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** IVA incluido, y por ello, es procedente dar aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta la menor cuantía de la contratación.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 **"APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO."** Sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

Que en virtud lo mencionado, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales, con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026, publicado en la plataforma SECOP II, se dispuso el plazo correspondiente para que los interesados presentaran manifestación de interés respecto de la limitación de la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez vencido el término previsto en el cronograma del proceso para la recepción de dichas manifestaciones, la Entidad procedió a verificar la plataforma SECOP II y el expediente contractual, evidenciando que no fueron allegadas solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los interesados, razón por la cual no se configuraron los presupuestos necesarios para adelantar el proceso bajo dicha condición.

Que, en consecuencia, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026 continuará su trámite bajo las reglas generales previstas para esta modalidad de selección, garantizando la participación plural de oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones, solicitudes de aclaración ni comentarios por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual la Entidad continuó con el trámite correspondiente conforme a las condiciones y reglas definidas en los documentos publicados.

Que, el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para apertura el presente proceso contractual, que permita satisfacer la necesidad susceptible de ser saneada por parte de la Entidad.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

disposiciones" **EL MUNICIPIO DE MOCOA,** Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección de los derechos fundamentales para los niños, niñas y adolescentes, por lo anterior la secretaria de Salud Municipal, posee una disponibilidad presupuestal hasta por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**

Que, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026001854**	**F/Expedición**	03/08/2026	**Vigencia**	31/12/2026
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	**GASTOS.**				
2.3	**INVERSIÓN**				
2.3.2	**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**				
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			Otras transferencias de capital	$1.920.000,00
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**				
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro			Otras transferencias de capital	$24.790.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	$51.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	$7.500.000,00
2.3.2.02.01.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	$86.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	$16.390.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	$1.200.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales			Otras transferencias de capital	$10.000.000,00
				TOTAL	**$200.000.000,00**

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al alcalde Municipal, como su Representante Legal.

Que la administración municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, publicó desde el día 24 de agosto de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026, el proyecto pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II para los interesados realizaran consulta y formular observaciones.

Que, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026**, cuyo objeto es **"APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO.",** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE IVA** incluido, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación establecida para la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- ✓ **COMPONENTE TECNICO: ALEXANDRA BENAVIDES GONZALES,** secretario Salud Municipal.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: ALBERS JAVIER SALAS PUSIL** secretario Administrativo y financiero o quien haga sus veces.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA**- profesional de la secretaria administrativa y financiera contadora municipal
- ✓ **COMPONENTE JURIDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS-** jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE MOCOA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso **SELECCIÓN ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026,** de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documentos los documentos del proceso en el SECOP II.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10759615&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Mocoa Putumayo a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2026.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa.

Elaboró:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación Municipal
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co